

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CRA.9 No.11-45 PISO 6 EDIFICIO VIRREY SOLIS TORRE CENTRAL
TELEFONO 2820281
Jo3cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

AVISO

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

POR MEDIO DEL PRESENTE

HACE SABER

A los señores; Doctora MARITZA DEL SOCORRO QUINTERO JIMÉNEZ, apoderada de confianza de INGENIERIA S.A., INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL INTERVÍA CARACOL, Representante Legal COMPAÑÍA DE SEGUROS SURAMERICANA S.A., y al Doctor JAIME LOMBANA VILLALBA apoderado de confianza de JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS, en su condición de vinculados dentro de la acción de Tutela con radicado No.11001310300320190004600 que cursa en este Despacho, que mediante providencia de fecha 21 de marzo de 2019 este Despacho, resolvió:

1° DENEGAR CONCEDER ante el H. Tribunal Superior – Sala Civil – de este Distrito Judicial, la impugnación interpuesta por la señora CLARA ROSARIO ACERO CONTRERAS, contra la sentencia de tutela de adiada doce (12) de Marzo de dos mil diecinueve (2019) <fls. 88 a 99.>, proferida por éste Estrado Judicial en la constitucional de la referencia.

2° REMITIR el expediente al Superior.

3° NOTIFICAR la presente decisión a las partes, por el medio más expedito y eficaz.”

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaría del Juzgado hoy 22 de marzo de 2019, y se envía copia del mismo para su publicación en la página web de la rama judicial, toda vez que el Juzgado vinculado, ni este Despacho cuenta con la dirección de las partes del proceso objeto de la presente acción constitucional.

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6º, Edificio Virrey – Torre Central
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de Marzo de Dos Mil Diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 11001310300320190014600

En atención a lo expresado por el extremo accionante en el anterior memorial (fls.151 y ss.) y teniendo en cuenta lo indicado en el informe secretarial que antecede, en virtud a lo normado en los Arts.31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado dispone:

1º CONCEDER ante el H. Tribunal Superior -Sala Civil- de este Distrito Judicial, la impugnación interpuesta por la señora CLARA ROSARIO ACERO CONTRERAS, contra la sentencia de tutela de adiada doce (12) de Marzo de dos mil diecinueve (2019) <fls.88 y ss.>, proferida por éste Estrado Judicial en la constitucional de la referencia.

2º REMITIR el expediente al Superior. OFÍCIESE y Secretaría deje las constancias respectivas y notas del caso en libros y el S.I.J.C. módulos respectivos.

3º NOTIFICAR la presente decisión a las partes, por el medio más expedito y eficaz.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTINEZ
JUEZ